



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

VISTO :

Los Expedientes N° 42-01-09919 ; 42-01-09918 ; 42-01-09933 ;
en los que se dictaron las Resoluciones Decanales ad referéndum del H. Consejo
Directivo N° N° 924/01 ; 926/01 927/01 ; 928/01 y 973/01 ; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos esgrimidos en las resoluciones de que se tratan ;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad ;

Por ello:

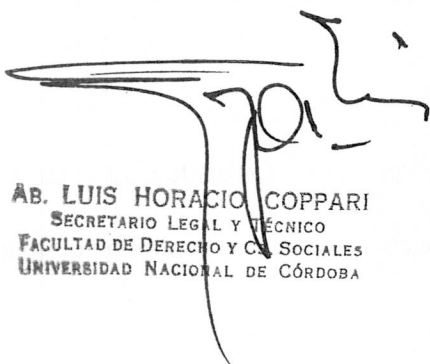
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE :

Art. 1°.- Aprobar las Resoluciones Decanales dictadas ad referéndum del H. Consejo Directivo N° 924/01, a referida a rectificar parcialmente la Resolución Decanal N° 586/01, por la que se designa al Lic. Gustavo Isidro López en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de dedicación simple, en donde dice: "...Licenciado", debe decir: "...Abogado"; N° 926/01, referida a la designación en forma interina y en reemplazo de la Lic Miriam Villa, a la Lic. MARCELA SGAMINI, Leg. 35.887, en un cargo de Jefe de Trabajos con dedicación semiexclusiva (Cód.026), desde el 1 de julio de 2001 y hasta el 31 de julio de 2001, en la Cátedra de Lenguaje I y Producción Gráfica de acuerdo a las disposiciones del Anexo II del Decreto N° 1610/93 ; N° 927/01, referida a conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. PAULINA BRUNETTI, Legajo 26.513, en un cargo de Profesor Asociado con dedicación semiexclusiva, (C. 008), desde el 1 de julio de 2001 y hasta el 31 de julio de 2001, en la Cátedra de Lenguaje I y Producción Gráfica ; N° 928/01, referida a la designación en forma interina y en reemplazo de la Lic Paulina Brunetti, a la Lic. MIRIAM VILLA, Leg. 27.516, en un cargo de Profesor Asociado con dedicación semiexclusiva, (C. 008), desde el 1 de julio de 2001 y hasta el 31 de julio de 2001, en la Cátedra de Lenguaje I y Producción Gráfica de acuerdo a las disposiciones del Anexo II del Decreto N° 1610/93 ; conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. MIRIAM VILLA, Leg. 27.516, en un cargo de Jefe de Trabajos con dedicación semiexclusiva (Cód.026), desde el 1 de julio de 2001 y hasta el 31 de julio de 2001, en la Cátedra de Lenguaje I y Producción Gráfica y N° 973/01, referida a justificar con goce de sueldos las inasistencias en razón de la licencia por LARGO Tratamiento de acuerdo a lo previsto en el Art. 10, inc. c) del decreto 3413/79, al agente de la Escuela de Ciencias de la Información, ANGEL PERASSI, Leg. 5691, desde el 26 de mayo de 2001 y hasta el 24 de julio de 2001.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia, pase a la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.



AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Dr. RAMON P. WANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 180/01.-